



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo inicial, que fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 249, de 31 de diciembre de 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, financiado mediante disminución de partidas de gasto que se estiman reductibles y que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, por lo que se hace pública con carácter definitivo dicha modificación presupuestaria.

Por lo cual se publica dicha modificación a nivel de capítulos que es del tenor siguiente:

HABILITACIÓN Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe €
Capítulo 1	Gastos de Personal	2.100,00
Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y servicios	34.300,00
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	23.000,00
Capítulo 6	Inversiones Reales	12.113,56
Total gastos		71.513,56
DISMINUCIONES EN CAPÍTULO DE GASTO		
Capítulo	Denominación	Importe €
Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y servicios	38.538,56
Capítulo 6	Inversiones Reales	32.975,00
Total disminuciones		71.513,56

Conforme a lo que dispone el artículo 171 de la citada Ley 39/1988, contra el presente acuerdo de aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Gálvez, 22 de enero de 2021.-El Alcalde, Manuel G. Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-271